

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia DNI, NIE o pasaporte en vigor de los progenitores o persona unida por análoga relación de afectividad, tutor/a y acogedor/a así como de los miembros de la unidad familiar obligados a tenerlo.
- Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar.
- En el supuesto de acogimiento, resolución administrativa o judicial de acogimiento familiar.
- En el supuesto de estar en situación de desempleo: documento acreditativo de estar en situación de desempleo.
- Firma de consentimiento para solicitar documentación a las Administraciones Públicas. (Anexo I).
- En el supuesto de no firmar el consentimiento para solicitar documentación a otras Administraciones Públicas, deberá aportar, si procede, los certificados correspondientes (declaración IRPF del último ejercicio, certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, certificado de la Gerencia Territorial del Catastro, certificado de empadronamiento colectivo, certificado de la prestación de salario social).
- En las solicitudes de ayudas de libros de texto y material escolar para educación infantil: ficha de acreedor sellada por el banco y firmada por la persona solicitante o bien una copia de la primera hoja de la cartilla bancaria para el abono de la ayuda. No será preciso aportar ni ficha de acreedor ni copia de cartilla bancaria si ya obran estos datos en el Ayuntamiento de Siero. (Anexo II)
- Declaración responsable de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como no estar incurso en las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones (anexo III).
- Declaración de la persona solicitante, emitida bajo propia responsabilidad (Anexo IV), en la que conste:
 - Que todos los datos incorporados se ajustan a la realidad, autorizando al Ayuntamiento de Siero a cotejar la declaración aportada, incluida la consulta a los centros escolares de la matrícula.
 - Que está enterada de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación.
 - Que en caso de obtener otra ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada, para el mismo fin, deberá comunicarlo.
 - Que la ocultación, alteración o manipulación de la información podrá dar lugar al reintegro de las cantidades abonadas.
- En el caso de ayudas para el pago de comedor escolar y con el fin de agilizar la tramitación del pago de las ayudas que pudieran ser concedidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación, la persona beneficiaria ha de solicitar la compensación del derecho de cobro del que resulte beneficiaria por concesión de becas de comedor, con el pago del precio público por la prestación del servicio de comedores escolares objeto de beca (Anexo V).
- En caso de separación legal, divorcio legal, separaciones de uniones de hecho o análogas con hijos reconocidos legalmente: copia de la sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia.

En situaciones de impago de las citadas aportaciones económicas, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. En el supuesto de no presentar dicha documentación, se considerará que se está recibiendo la cuantía de las pensiones compensatorias o de alimentos establecidas inicialmente computando esas cantidades como ingresos efectivos.

Tanto en el supuesto de no haberse iniciado actuaciones judiciales conducentes a la obtención de separación, divorcio, separaciones de uniones de hecho o análogas con hijos reconocidos legalmente como en el caso que se hubiesen iniciado dichas actuaciones judiciales, pero no exista a fecha de presentación de solicitud, resolución judicial al respecto, deberá aportarse la documentación relacionada en esta convocatoria referida a ambos progenitores.